

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-684

Folio No. 0000500141309

Solicitante: JORGE LUNA OLMEDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a **DATOS PERSONALES**, anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500141309:

"Se solicita copias certificadas del expediente de Ángel Fernández García y/o Ángel Felipe Fernández García.

Se solicita copias certificadas del expediente a nombre de Higinio Carbajal Lagar.

Respecto al señor Ángel Fernández García y/o Ángel Felipe Fernández García, se exhibe el acta de defunción, desconociendo su nacionalidad, así como la fecha en que se le expidió la Carta de Naturalización.

Por lo que hace al señor Higinio Carbajal Lagar, se exhibe su acta de defunción; se sabe que su nacionalidad de origen era española, desconociendo la fecha en que le expidió la Carta de Naturalización. Ver archivo anexo."

El solicitante acreditó ante la Unidad de Enlace, estar autorizado por el titular de la información de nombre **JOSÉ ANTONIO VICENTE FERNÁNDEZ CARBAJAL**, quien mediante copia de acta de nacimiento acredita ser nieto de los señores **ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA** e **HIGINIO CARBAJAL LAGAR**.

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO, mediante oficio AHD02093, de fecha 17 de noviembre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Respecto a la solicitud de información del expediente de Higinio Carbajal Lagar, se informa que se realizó una búsqueda exhaustiva en los Fondos Documentales del Archivo Histórico Genaro Estrada y no se localizó la información mencionada.

En cuanto a la información concerniente al expediente de naturalización de Ángel Fernández García se envían a esa Unidad de Enlace en anexo, un juego de Copias certificadas el cual consta de cuatro fojas."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a expediente de naturalización de **HIGINIO CARBAJAL LAGAR**, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-684

Folio No. 0000500141309

Solicitante: JORGE LUNA OLMEDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

DATOS PERSONALES



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 4^o fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información respecto a expediente de naturalización de **HIGINIO CARBAJAL LAGAR**, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**, mediante oficio AHD02093, de fecha 17 de noviembre de 2009, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500141309, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

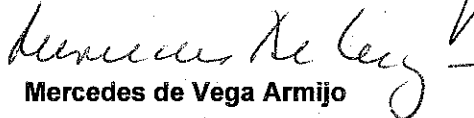
TERCERO. Póngase a disposición del solicitante personalmente, copia certificada del expediente de naturalización de **ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA**, previo pago de los derechos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3^o fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente


Joel Hernández


Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información


Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.